

ORDENANZA I - N° 44
(Antes Ordenanza 3269/13)

ARTÍCULO 1.- Establécese la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, la que queda integrada por las siguientes Secretarías:

- a) Secretaría de Gobierno;
- b) Secretaría de Hacienda;
- c) Secretaría de Calidad de Vida;
- d) Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial;
- e) Secretaría de Promoción del Desarrollo;
- f) Secretaría de Servicios Públicos;
- g) Secretaría de Obras Públicas;
- h) Secretaría de Cultura y Turismo;
- i) Secretaría de la Juventud y el Deporte;
- j) Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar las Estructuras Orgánicas Funcionales y sus respectivos Manuales de Misiones y Funciones de las Secretarías creadas por el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas Institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de Jurisdicciones Presupuestarias o Unidad de Organización respectiva, en el marco de la ordenanza del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.